



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES**

**4839**

*Corrección de un error en la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se acepta la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, del edificio ubicado en el camino de Bandrís s/n, de Manacor (Exp. SP 47/2022)*

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### **Hechos**

1. El 26 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears, núm. 11, la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se acepta la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, del edificio ubicado en el camino de Bandrís s/n, de Manacor.

2. Se ha observado un error de hecho en el punto 2.a. de la Resolución.

3. El 3 de junio de 2022, el Servicio de Patrimonio emitió un informe sobre la corrección del error de hecho.

<https://csv.caib.es/hash/1654240306031-444838720-7325694115945731654>

#### **Fundamentos de derecho**

1. Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; así mismo, la rectificación de errores tiene que especificar, si se tercia, los efectos jurídicos que se derivan, y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia en actas que hayan sido notificados o publicados.

2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

#### **Propuesta de resolución**

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Rectificar el punto 2.a de la Resolución, en el sentido siguiente:

#### **Allá donde dice:**

2. Establecer la cesión en los términos siguientes:

a. La cesión se hace por un periodo de cuatro años, prorrogable tácitamente durante cuatro años más.

#### **Tiene que decir:**

2. Establecer la cesión en los términos siguientes:

a. La cesión se hace por un plazo de cuatro años, con posibilidad de ser prorrogado por cuatro años más, según el Decreto 2022/1985 de Alcaldía del Ayuntamiento de Manacor de fecha 3 de mayo de 2022.

2. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Disponer que esta Resolución tenga efectos una vez publicada en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Por todo esto, dicto la siguiente

### **Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 6 de junio de 2022)*

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

**La directora general proponente**

Catalina Ana Galmés Trueba

